



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJLBYR
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



ACTA DE ADMISION EVALUACION CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJLBYR
 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDOS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CEBADA ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES X 750 GR Y ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTANEO ENRIQUECIDO LACTEO X 500 GR PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO POR 12 MESES

En la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, en las instalaciones de la unidad de abastecimiento siendo las 12:50 horas del 11 de abril del 2023, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones inicia el Acto de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro para el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJLBYR PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDOS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CEBADA ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES X 750 GR Y ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTANEO ENRIQUECIDO LACTEO X 500 GR PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO POR 12 MESES conforme al artículo 43° numeral 2 del Reglamento de la Ley de contrataciones conforme a los siguientes datos.

NOMBRE	DNI	CARGO
ZULAY GRACE HERRERA FUENTES	46036680	SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: REGISTRO

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se **REGISTRARON** a través del SEACE según detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	29/03/2023	Válido		29/03/2023	20455005869	

SEGUNDO: OFERTAS PRESENTADAS

Posteriormente se **VERIFICARON LAS OFERTAS PRESENTADAS DE MANERA ELECTRÓNICA** a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE obteniendo el siguiente reporte de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	10/04/2023	20:37:15	20455005869	10/04/2023	21:14:04	Enviado	Valido		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJLBYR
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



TERCERO: ADMISION:

Que se procede a la **ADMISION DE OFERTAS ELECTRÓNICAS**, verificando los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases, de conformidad con Artículo 73 del literal 73.2 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria, y su admisibilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM I HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDOS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CEBADA ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES X 750 GR

	Documentos para la admisión de la oferta	PERUANITA E.I.R.L.
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
5	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). Adicionalmente deberá adjuntar al registro sanitario copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permitirán corroborar que el producto ofertado y el requerido comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos, independiente de la denominación del bien que puede ser igual o similar al producto requerido. (Art. 105 del D.S. N° 007-98-SA) todo ello para asegurar que la composición del producto ofertado sea efectivamente la requerida por el área usuaria, y que cumpla a cabalidad con las normativas vigentes.	SI
6	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI
7	g) Declaración Jurada de Componentes Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que, para la elaboración del producto ofertado, se utiliza componentes nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada componente tanto nacional como importado, en concordancia con el Artículo 5° de la Ley N° 27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche".	SI
8	h) Declaración jurada de ser fabricante o ser distribuidor autorizado del fabricante	SI
9	i) Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, Organolépticas y Toxicológicas del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales.	SI
10	j) Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL. Correspondiente al producto ofertado. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación, R.M. N° 860-2007/MINSA, D.S. 007-98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas". Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujograma de producción descrito en dicho certificado debe ser concordante con el plan haccp aprobado por DIGESA y deberá reflejarse la R.M. N° 451-2006- MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores. sin	SI





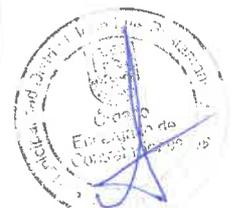
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJLBYR
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



	perjuicio a realizar las revisiones con los órganos competentes, con una antigüedad no mayor a seis e meses a partir de la fecha de su emisión.	
11	k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
12	l) N° 6. El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo	SI
CONDICION		ADMITIDA

ITEM II ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTANEO ENRIQUECIDO LACTEO X 500 GR

	Documentos para la admisión de la oferta	PERUANITA E.I.R.L.
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
5	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). Adicionalmente deberá adjuntar al registro sanitario copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permitirán corroborar que el producto ofertado y el requerido comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos, independiente de la denominación del bien que puede ser igual o similar al producto requerido. (Art. 105 del D.S. N° 007-98-SA) todo ello para asegurar que la composición del producto ofertado sea efectivamente la requerida por el área usuaria, y que cumpla a cabalidad con las normativas vigentes.	SI
6	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI
7	g) Declaración Jurada de Componentes Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que, para la elaboración del producto ofertado, se utiliza componentes nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada componente tanto nacional como importado, en concordancia con el Artículo 5° de la Ley N° 27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche".	SI
8	h) Declaración jurada de ser fabricante o ser distribuidor autorizado del fabricante	SI
9	i) Copia del Certificado de Conformidad, Calidad o de Inspección de Lote del producto ofertado, emitido por un Organismo de Certificación de Productos o de Inspección de Lote acreditado ante el INACAL, o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características Microbiológicas, Físico Químicas, Organolépticas y Toxicológicas del producto ofertado. El referido documento también servirá para efectos de acreditar el factor de evaluación Mejoras a los Valores Nutricionales.	SI
10	j) Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL. Correspondiente al producto ofertado. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programa sociales de alimentación, R.M. N° 860-2007/MINSA, DS. 007-98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas". Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las	SI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJLBYR
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



	operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujograma de producción descrito en dicho certificado debe ser concordante con el plan haccp aprobado por DIGESA y deberá reflejarse la R.M. N° 451-2006- MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores. sin perjuicio a realizar las revisiones con los órganos competentes, con una antigüedad no mayor a seis e meses a partir de la fecha de su emisión.	
11	k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
12	l) N° 6. El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI
CONDICION		ADMITIDA

CUARTO: EVALUACION

Acto seguido el comité de selección procede a la **EVALUACION**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tal como lo ha señalado la norma acotada, *La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.*

ITEM I HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDOS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CEBADA ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES X 750 GR

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PERUANITA E.I.R.L.
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 55 puntos</p>	55.00 PUNTOS
FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 45 puntos	
B. VALORES NUTRICIONALES		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Producto: Item 1 HOJUELA Parámetro N° 1 Energia en 100 gr De 321.01 hasta 323.00 kcal : 10 puntos Parámetro N° 2 Energia en 100 gr De 320.76 hasta 321.00 kcal : 05 puntos (Máximo 10 puntos)</p>	10.00 PUNTOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJLBYR
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PERUANITA E.I.R.L.
Jurada.		
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>1.- Condiciones de Buenas practicas de manufactura e higienico sanitarias .</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario de planta de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL correspondiente al producto ofertado, y que haya sido emitido teniendo como documento normativo R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación", R.M. N° 860- 2007/MINSA, D.S. 007-98-SA, D.S. N° 004-2014-SA. Aprobado por D.S. N° 007-98-SA, CAC/RPC 1-1969 (Rev. 4-2003) Código intemacional de prácticas. Principios generales de higiene de los alimentos, título 21 Alimentos y Drogas Capitulo 1.</p>	<p>(Máximo 20 puntos)</p> <p>Producto: Item 1</p> <p>Parámetro de cumplimiento de la Condiciones de Buenas practicas de manufactura e higienico sanitarias .</p> <p>De 95.01 hasta 100% : 20 puntos De 90 hasta 95% : 10 puntos</p> <p>(Máximo 20 puntos)</p>	20.00 PUNTOS
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Producto: Item 1</p> <p>De 93.01% hasta 100% 10 puntos De 90.00% hasta 93.00% 05 puntos</p> <p>(Máximo 10 puntos)</p>	10.00 PUNTOS
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4 remitiendo dicha solicitud al correo zherreralf@munibustamante.gob.pe.</p> <p>La prueba de aceptabilidad se ejecutará el lunes 13 de marzo a las 10:00 am en el local del Adulto Mayor sito Urb. Santa</p>	<p>(Máximo 05 puntos)</p> <p>Producto: Item 1</p> <p>Porcentaje de aceptabilidad De 97.01 hasta 100 %: 05 puntos De 95.00 hasta 97.00: 02 puntos</p> <p>(Máximo 5 puntos)</p>	00.00 PUNTOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJLBYR
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PERUANITA E.I.R.L.
<p>Clara B-3 – Jose Luis Bustamante y Rivero - Arequipa.</p> <p>Las certificadoras indicadas por los postores seleccionarán en forma aleatoria y al azar a 10 (diez) beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹</p>		
PUNTAJE		95.00 PUNTOS
BONIFICACION 5% MYPE		4.75 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		99.75

ITEM II ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTANEO ENRIQUECIDO LACTEO X 500 GR

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PERUANITA E.I.R.L.
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 55 puntos</p>	55.00 PUNTOS
FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 45 puntos	
B. VALORES NUTRICIONALES		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Producto: Item 2 ENRIQUECIDO LACTEO Parámetro N° 1 Energia en 100gr De 416.01 hasta 418.00 : 10 puntos</p>	10.00 PUNTOS

¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJLBYR
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



	Parámetro N° 2 Energia en 100 gr De 414.01 hasta 416.00: 05 puntos	
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>1.- Condiciones de Buenas practicas de manufactura e higienico sanitarias .</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario de planta de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL correspondiente al producto ofertado, y que haya sido emitido teniendo como documento normativo R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación", R.M. N° 860- 2007/MINSA, D.S. 007-98-SA, D.S. N° 004-2014-SA. Aprobado por D.S. N° 007-98-SA, CAC/RPC 1-1969 (Rev. 4-2003) Código internacional de prácticas. Principios generales de higiene de los alimentos, título 21 Alimentos y Drogas Capitulo 1.</p>	(Máximo 20 puntos)	20.00 PUNTOS
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	(Máximo 10 puntos)	10.00 PUNTOS
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	(Máximo 05 puntos)	00.00 PUNTOS
	Producto: Item 2 Porcentaje de aceptabilidad De 97.01 hasta 100 %: 05 puntos	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJLBYR
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



<p>Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4 remitiendo dicha solicitud al correo zherreraf@munibustamante.gob.pe.</p> <p>La prueba de aceptabilidad se ejecutará el lunes 13 de marzo a las 10:00 am en el local del Adulto Mayor sito Urb. Santa Clara B-3 – Jose Luis Bustamante y Rivero - Arequipa.</p> <p>Las certificadoras indicadas por los postores seleccionarán en forma aleatoria y al azar a 10 (diez) beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²</p>	De 95.00 hasta 97.00: 02 puntos	
TOTAL		95.00 PUNTOS
BONIFICACION 5% MYPE		4.75 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		99.75

QUINTO: CALIFICACION DE OFERTA

Seguidamente, el comité de selección Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica al postor, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49° y artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM I HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDOS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CEBADA ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES X 750 GR

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PERUANITA E.I.R.L.
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 683,376 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 68,337.60 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>ACREDITA EXPERIENCIA POR UN MONTO DE S/ 1'112,428.46 soles</p> <p>Del folio 72 al 114 de la</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJLBYR
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



<p>computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes HOJUELAS DE AVENA, SOYA, QUINUA, KIWICHA, PRECOCIDOS FORTIFICADOS O ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES, Y DEMÁS VARIETADES DE HOJUELAS PRECOCIDAS EN TODAS SUS PRESENTACIONES.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Contrataciones del Estado".</i></p>	<p>oferta.</p>
<p>CONDICION DE OFERTA</p>	<p>CALIFICADA</p>

ITEM II ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTANEO ENRIQUECIDO LACTEO X 500 GR

<p>A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>PERUANITA E.I.R.L.</p>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 683,376 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 68,337.60 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>ACREDITA EXPERIENCIA POR UN MONTO DE S/ 1'711,408.75 soles</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJLBYR
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



<p>TREINTA Y SIETE CON 60/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes HOJUELAS DE AVENA, SOYA, QUINUA, KIWICHA, PRECOCIDOS FORTIFICADOS O ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES, Y DEMÁS VARIETADES DE HOJUELAS PRECOCIDAS EN TODAS SUS PRESENTACIONES.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>Del folio 110 al 153 de la oferta.</p>
<p>CONDICION DE OFERTA</p>	<p>CALIFICADA</p>

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Contrataciones del Estado".

SEXTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Acto seguido una vez realizada la Evaluación y Calificación de la oferta presentada y en cumplimiento al artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se otorga la buena pro al bajo el siguiente detalle:

ITEM I HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDOS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, CEBADA ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES X 750 GR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDJLBYR
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

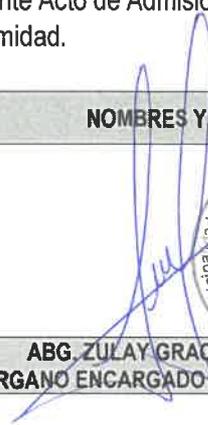


PERUANITA E.I.R.L., con RUC N° 20455005869 por el monto total de *S/.* 205,068.00 (DOSCIENCO CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

ITEM II ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTANEO ENRIQUECIDO LACTEO X 500 GR

PERUANITA E.I.R.L., con RUC N° 20455005869 por el monto total de *S/.* 136,620.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 SOLES).

Sin observaciones y no habiendo más temas en el presente procedimiento de selección a las 16:00 horas, se da por CONCLUIDO el presente Acto de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, firmado en señal de conformidad.

NOMBRES Y FIRMAS DE OEC
 
ABG. ZULAY GRACE HERRERA FUENTES ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES